



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-CM/MDL.

Laredo, 29 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 29 de febrero de 2024 el Informe N° 141-2024-OAJ/MDL, suscrito por el Asesor Legal, Solicitud de Transferencia Financiera e Información para Contratar y Designar una Sociedad de Auditoría. - Ref.: Informe N° 0461-2024-OPP/MDL/ILDLCV.- Oficio N° 000516-2023-CG/GRECE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en el artículo 20, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban por acuerdo de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

Que, la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" y prescribe en el tercer párrafo del numeral "7.2 Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría", que las entidades son incorporadas en los Concurso Público de Méritos, luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria.

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Con la citada resolución se establece el monto de retribución económica, IGV así como el derecho de designación y supervisión correspondiente a la MDL conforme al siguiente detalle:

N°	ENTIDAD	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA S/	IGV S/	DERECHO DE DESIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN (6%) S/
719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	59,904.00	10,783.00	3,594.00

Que, con oficio N° 000516-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicita transferencia financiera de la retribución económica correspondiente al periodo 2023 ascendente al monto de S/ 70,687.00, transferencia financiera de la retribución económica correspondiente al periodo 2024 ascendente al monto de S/ 70,687.00 así como el pago por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 ascendente al monto de S/ 7,188.00.

Que, con informe N° 0211-2024-OPP/MDL/ILDLCV, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, en el marco del manejo presupuestario y sobre todo poder cubrir los "gastos operativos" de la institución e lo que corresponde a los "servicios básicos" a la comunidad, existe disponibilidad presupuestal por S/ 77,875.00. Adicionalmente la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la transferencia respecto al periodo 2024 se estaría otorgando en los próximos meses evaluando la recaudación y optimizando gastos operativos.

Que, con informe N° 0461-2024-OPP/MDL/ILDLCV, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite certificación presupuestal con nota N° 0000384 por el monto de S/ 70,687.00 por concepto de TRANSFERENCIA FINANCIERA A SOCIEDAD AUDITORA PERIODO 2023 - 2024 y por el monto de S/ 7,188.00 por concepto de DERECHO DE DESIGNACIÓN 2023-2024 SOCIEDAD AUDITORA.

Que, en mérito al informe N° 0211-2024-OPP/MDL/ILDLCV e informe N° 0461-2024-OPP/MDL/ILDLCV emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal a efectos que, se someta a su consideración para su deliberación, debate y eventual aprobación través de Acuerdo de Concejo la autorización para realizar transferencia financieras a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría por el monto de S/. 70,687.00 por concepto de TRANSFERENCIA FINANCIERA A SOCIEDAD AUDITORA PERIODO 2023 - 2024 y por el monto de S/ 7,188.00 por concepto de DERECHO DE DESIGNACIÓN 2023-2024 SOCIEDAD AUDITORA.

Que, el acuerdo del concejo municipal deberá ser publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Laredo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@muniaredo.gob.pe

www.muniaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, deberá encargarse a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe las acciones necesarias de forma inmediata a efectos de garantizar la existencia de disponibilidad y certificación presupuestaria para la posterior transferencia financiera de la retribución económica correspondiente al periodo 2024 a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 70,687.00 lo que deberá ser puesto oportunamente a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación.



Que, en uso de las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9° inciso 26 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, Aprobó por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría por el monto de S/. 70,687.00 por concepto de TRANSFERENCIA FINANCIERA A SOCIEDAD AUDITORA PERIODO 2023 - 2024 y por el monto de S/ 7,188.00 por concepto de DERECHO DE DESIGNACIÓN 2023-2024 SOCIEDAD AUDITORA.

ARTICULO SEGUNDO. - EFECTUAR la publicación del acuerdo del concejo municipal en la página web de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe las acciones necesarias de forma inmediata a efectos de garantizar la existencia de disponibilidad y certificación presupuestaria para la posterior transferencia financiera de la retribución económica correspondiente al periodo 2024 a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 70,687.00.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE